**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**Licenciatura en Educación Preescolar**

**Ciclo escolar** **2020 - 2021**

**Curso:** Bases Legales y Normativas de la Educación Básica.

**Semestre 6**

**Maestro: Arturo Flores Rodríguez**

**Unidad de aprendizaje I.** La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos.

**Tema:** Leyes secundarias educativas derivadas de la reforma al artículo 3º constitucional.

**Competencias profesionales:**

● Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

**Alumna:**

Andrea Silva López **No.**18

**Grado:** 3ro **Sección:** “B”

**Fecha:** miércoles 31 de marzo del 2021. Saltillo, Coahuila de Zaragoza



1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

El plagio invalida actividad.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |

**Reporte de lectura:**

*Título del video:* Mensaje Secretario de Educación Pública PRIMERA SESIÓN Consejo Técnico Escolar. Pedagogía Contigo.

*Autor:* Esteban Moctezuma Barragán

*Fecha de publicación:* 2 octubre 2019.

En esta primera sesión del consejo técnico escolar del ciclo 2019-2020 se abordaron las leyes secundarias educativas derivadas de la reforma al artículo 3º constitucional aprobadas por el congreso de la unión, estas leyes son: la ley general de educación, ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros, y la ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación.

Donde se establece que la educación queda en manos del estado mexicano, quien permite que sean las maestras y los maestros con la normativa y dirección de la secretaría de educación pública quienes realmente sean los que lleven adelante la educación pública. Esta nueva normativa permite ampliar la equidad, extender la cobertura en todos los tipos y niveles educativos, y a la vez llevar la educación de excelencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por tanto, las nuevas leyes buscan un proceso de mejora continua de la educación y esto no será medido solamente en el aprendizaje sino también en el desarrollo de la autoestima, en el desarrollo del sentido comunitario de los alumnos, de su creatividad y el deseo de superación personal, esto debido a que la educación pública mexicana propone formar a mexicanas y mexicanos orgullosos de su identidad cultural y étnica, con un profundo amor por México, donde los estudiantes desarrollarán un criterio de tolerancia e inclusión con un espíritu curioso, respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Además, de que con responsabilidad social se cultivarán física, intelectual, espiritual, emocional, cultural y socialmente.

De manera, que ese nuevo mexicano que se quiere formar sea una persona que respete el derecho ajeno y exija el propio, se autorregule por convicción derivado de una sólida formación en valores. De ahí, la importancia del regreso del civismo y junto a todo esto en primer lugar se crea el sistema para la carrera de las maestras y los maestros, sistema que implica entre muchas otras medidas las siguientes:

1. Se crea un escalafón horizontal para lograr incrementos salariales sin dejar de estar frente a grupo. Debido a que, es una especie de carrera magisterial mejorada que hace a padres, madres y tutores corresponsables de la educación de sus hijas e hijos. Puesto que, los padres de familia no se quieren hacer cargo de la educación de sus hijos, y ahora en la ley está clarísimo que es una corresponsabilidad, de manera que los maestros(as) podrán exigirles que participen en la educación de sus niños(as).

2.Habrá una mejora gradual en la infraestructura y mantenimiento de las escuelas a través de comités escolares de administración participativa para recibir de manera directa el recurso económico que va a ir desde la tesorería de la federación, al comité formado por padres y madres de familia, maestras y maestros, director e incluso alumnos a partir del cuarto año de primaria, iniciando de inmediato en escuelas de alta y muy alta marginación.

3. Se pondrá en primer término la labor pedagógica de las maestras(os) para alcanzar el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes, disminuyendo la carga administrativa que tanto tiempo de aula les quitaba, al hacer énfasis en que el programa de disminución de carga administrativa es una de las prioridades que se sigue analizando en grupos de enfoque.

Además, se pretende fortalecer el desarrollo de superación profesional de los maestros(as) mediante la formación, capacitación y actualización, de manera voluntaria, esto será posible ahora que en las leyes tienen ese derecho, al fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los estudiantes, de las madres y padres de familia o tutores y de la sociedad en general.

Por otro lado, las nuevas leyes educativas aseguran que es un sistema transparente de ingreso, promoción y reconocimiento que debe evitar los abusos y extorsiones de los que muchas maestras y maestros han sido víctimas como: la venta de plazas, la extorsión y el abuso a quienes quieren hacer un cambio de una escuela a otra. Otro de los logros de esta legislación es que se elimina la evaluación punitiva y se abroga toda la reforma educativa anterior, por tanto, la evaluación que se implementa es diagnóstica y es precisamente para mejorar las condiciones de conocimiento de todas las maestras y maestros que voluntariamente participen.

Ahora bien, el marco legal está dispuesto para que el sistema educativo nacional por primera vez se vea como un sistema integrado por todos los niveles en donde todos somos corresponsables de la formación de cada niña y de cada niño desde la educación inicial hasta que salga de la educación superior.

Así pues, es muy importante considerar desde el nivel inicial hasta el superior se tenga el objetivo de formar mexicanas y mexicanos con ciertas características, esa definición es lo que define a la legislación desde los cambios constitucionales y ahora a las leyes secundarias, esencia de la nueva escuela mexicana y por eso va a prevalecer desde un bebé hasta un adulto, para que sean esos ciudadanos que queremos formar y lograr esta nueva generación de mexicanas y mexicanos incorruptibles, de acuerdo con (Moctezuma, 2019).

**Ley general de educación:**

*Instrucciones:* Dar lectura y señalar las características de mayor relevancia de los siguientes artículos correspondientes a la Ley General de Educación.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Ley general de educación:*** | ***Características relevantes:*** |
| *Artículo 2* | - “El Estado **priorizará el interés** superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio  de su derecho a la educación” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Para tal efecto, **garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas** que  hagan efectivo eseprincipio constitucional” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 5* | - “Toda persona tiene **derecho a la educación**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “El Estado ofrecerá a las personas **las mismas oportunidades de aprendizaje**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo **el principio de la intangibilidad de la**  **dignidad humana**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 7* | Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:  - **“Universal**, al ser un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “**Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión**, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “**Pública**, al ser impartida y administrada por el Estado” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “**Gratuita**, al ser un servicio público garantizado por el Estado” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “**Laica**, al mantenerse por completo ajena a cualquier doctrina religiosa” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 11* | - “El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, **buscará la equidad, la excelencia y la**  **mejora continua en la educación**, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de  aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Tendrá como objetivos **el desarrollo humano integral**  **del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la**  **corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 12* | En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:  - “Contribuir a **la formación del pensamiento crítico**, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, **enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  -“Propiciar un **diálogo continuo entre** **las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación** como factores del bienestar y la transformación social” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  -“**Combatir las causas de discriminación y violencia** en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 13* | Fomenta en las personas una educación basada en:  - “**La identidad**, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “**La responsabilidad ciudadana**, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad,  la reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “**La participación activa** en la transformación de la sociedad” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “**El respeto y cuidado al medio ambiente**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 14* | Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación conforme a lo dispuesto en este  Capítulo, la Secretaría promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que considerará las siguientes acciones:  - “Concebir a la escuela como un **centro de aprendizaje comunitario**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como **sujetos de la educación**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Revalorizar a las maestras y los maestros como **agentes fundamentales del proceso educativo**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Dimensionar la prioridad de los **planes y programas de estudio**”(Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019)**.**  - “**Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas** en la construcción de los modelos  Educativos” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 15* | La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con  autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:  - “Contribuir al **desarrollo integral y permanente de los educandos**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Promover el **respeto irrestricto de la dignidad humana**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Inculcar el **enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Fomentar el **amor a la Patria**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los **valores democráticos**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Propiciar **actitudes solidarias** en la independencia y en la justicia” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Promover **la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica,**  de la nación” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Inculcar el **respeto por la naturaleza**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Fomentar **la honestidad, el civismo y los valores**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 16* | “La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con  autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso  científico; **luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios,**  **la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez** y  las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, **debiendo**  **implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes**  **de gobierno**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 17* | “La orientación integral en la nueva escuela mexicana **comprende la formación para la vida de**  **los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela**  **con la comunidad** y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza  aprendizaje, acorde con este criterio” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 18* | “La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:  - El **pensamiento lógico matemático**.  - La **comprensión lectora, la expresión oral y escrita**.  - El **conocimiento tecnológico**.  - El **conocimiento científico**.  - El **pensamiento filosófico, histórico y humanístico**.  - Las **habilidades socioemocionales**.  - El **pensamiento crítico**.  - El **logro de los educandos** de acuerdo con sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y  ritmo de aprendizaje diversos.  - Los **conocimientos, habilidades motrices y creativas**.  - La **apreciación y creación artística**.  - Los **valores para la responsabilidad ciudadana y social**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 30* | “Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:  - El aprendizaje de las **matemáticas**.  - El conocimiento de **la lecto-escritura y la literacidad**.  - El aprendizaje de la **historia, la geografía, el civismo y la filosofía**.  - El fomento de la i**nvestigación, la ciencia, la tecnología y la innovación**.  - El conocimiento y aprendizaje de **lenguas indígenas**.  - El aprendizaje de las **lenguas extranjeras**.  - El fomento de la **activación física**.  - La promoción de **estilos de vida saludables**.  - El fomento de la **igualdad de género**.  - La educación **sexual integral y reproductiva**.  - La **educación socioemocional**.  - La prevención del consumo de **sustancias psicoactivas**.  - El reconocimiento de la **diversidad**.  - La promoción del **emprendimiento**.  - El fomento de la **cultura de la transparencia**.  - La **educación ambiental**.  - El aprendizaje y fomento de la cultura de **protección civil**.  - El fomento de **los valores y principios del cooperativismo**.  - La promoción de **actitudes solidarias y positivas**.  - El fomento de la **lectura**.  - La promoción del **valor de la justicia**.  - El conocimiento de las **artes**.  - La enseñanza de la **música**.  - El fomento de los **principios básicos de seguridad y educación vial**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 56* | - “El Estado garantizará el **ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos** a todas  las personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “Contribuirá al **conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo tanto de la**  **tradición oral y escrita indígena**, como de las lenguas indígenas nacionales” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “La **educación indígena debe atender las necesidades educativas** de las personas, pueblos y comunidades  indígenas con pertinencia cultural y lingüística; además de **basarse en el respeto, promoción y preservación**  **del patrimonio histórico y de nuestras culturas**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 58* | “Las autoridades educativas realizarán lo siguiente:  - Fortalecer las **escuelas de educación indígena**.  - Desarrollar **programas educativos** que reconozcan **la herencia cultural de los pueblos indígenas**.  - Elaborar, editar, mantener actualizados, distribuir y utilizar **materiales educativos**.  - Fortalecer las **instituciones públicas de formación docente**.  - Tomar en consideración, en la elaboración de los planes y programas de estudio, **los sistemas de**  **conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas**.  - Crear mecanismos y estrategias para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y  **desarrollo de los educandos con un enfoque intercultural y plurilingüe**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 59* | - “En la educación que imparta el Estado **se promoverá un enfoque humanista**, el cual  **favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales** que le permitan desarrollarse como persona  integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “De igual forma, **para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente**, aplicar los  conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 61* | - “La **educación inclusiva** se refiere al conjunto de **acciones orientadas a** **identificar, prevenir y**  **reducir las barreras** que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos,  **al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “La **educación inclusiva** se basa en la **valoración de la diversidad**, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de  todos y cada uno de los educandos” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 72* | “Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.  Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:  - Recibir una **educación de excelencia**.  - Ser respetados en su **integridad, identidad y dignidad**.  - Recibir una orientación integral como elemento para el pleno **desarrollo de su personalidad**.  - Ser respetados por su **libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión**.  - Recibir una **orientación educativa y vocacional**.  - Tener un docente frente a grupo que contribuya **al logro de su aprendizaje y desarrollo integral**.  - Participar de los procesos que se deriven en los planteles educativos como **centros de aprendizaje**  **Comunitario**.  - Recibir **becas y demás apoyos económicos**.  - Participar en los **Comités Escolares**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 84* | - “Fortalecer **los modelos**  **pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa,** el desarrollo de habilidades y saberes  digitales de los educandos” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “El establecimiento de **programas de educación a distancia y semi**  **presencial** para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “**Las tecnologías de la información**, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como  un **complemento de los demás materiales educativos**, incluidos los libros de texto gratuitos” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |
| *Artículo 90* | - “Las maestras y los maestros **son agentes fundamentales del proceso educativo** y, por tanto, **se reconoce su contribución a la transformación social**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019).  - “La **revalorización** de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:  - **Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos** centrados en el aprendizaje de los educandos.  - Fortalecer su **desarrollo y superación profesional**.  - Fomentar **el respeto a la labor docente y a su persona** por parte de las autoridades educativas.  - Reconocer su **experiencia**.  - **Priorizar su labor pedagógica** y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa.  - Promover su **formación, capacitación y actualización**.  - Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la **planeación educativa**.  - Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un **salario profesional digno**.  - Respetar sus **derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables**” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019). |

**Cuestionario:**

*Instrucciones:* Responde las preguntas y argumenta tus repuestas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Preguntas:** | **Argumenta tus respuestas:** |
| *I. ¿Cuáles son las leyes secundarias emanadas de la reforma al artículo 3º constitucional?* | Son la ley general de educación, ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros, y la ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación, de acuerdo con (Moctezuma, 2019). |
| *II. ¿En qué consiste la rectoría del estado de la educación?* | En referencia a la educación, en México, el Artículo 3º Constitucional es muy claro en cuanto a la rectoría del Estado como órgano educativo y, sobre todo, como gestor de la educación en los niveles básico, medio básico y medio superior, excepto para las preparatorias dependientes de las instituciones autónomas, según (Gurría, 2018). |
| *III. ¿Qué entiendes por equidad educativa?* | Equidad en educación implica “educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento al aprendizaje”, de acuerdo con (Bracho & Hernández, 2005). |
| *IV. Para llegar a la excelencia educativa, ¿Qué tienen que hacer los maestros, niños y padres de familia?* | La participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes, según (SEP, 2019). |
| *V. Para impulsar el desarrollo integral de los alumnos, ¿qué características deben tener los servicios educativos que ofrece el estado?* | En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para: contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la  sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo, de acuerdo con (SEP, 2019). |
| *VI. ¿A través de qué acciones podemos cumplir los fines y criterios de la educación?* | Formar mexicanas y mexicanos con ciertas características, para que sean esos ciudadanos que queremos formar y lograr esta nueva generación de mexicanas y mexicanos incorruptibles, según (Moctezuma, 2019). |
| *VII. Del artículo 15 de la Ley General de Educación, escoge los cinco fines de la educación que a tu juicio son cruciales.* | 1.Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos.  2.Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana.  3.Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.  4.Fomentar el amor a la Patria.  5.Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos, de acuerdo con (SEP, 2019). |
| *VIII. ¿Cuáles son los criterios que orientan la educación en México?* | -Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana. (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión., 2019) (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2021)  -Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, de acuerdo con (SEP, 2019). |
| *IX. ¿Cuáles son los aspectos considerados en la formación integral de los alumnos?* | Podemos definir la Formación Integral como el proceso continuo, permanente y participativo  que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser  humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política),  a fin de lograr su realización plena en la sociedad. Es decir, vemos el ser humano como uno y  a la vez pluridimensional, bien diverso como el cuerpo humano y a la vez plenamente integrado  y articulado en una unidad, según (Moctezuma, 2019) y (Rincón, 2008). |

# Bibliografía

Bracho, T., & Hernández, J. (2005). Equidad Educativa: Avances en La Definición de su Concepto. *Congreso Nacional de Investigación Educativa.* (pág. 10). México: COMIE. Obtenido de https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v10/pdf/area\_tematica\_10/ponencias/1852-F.pdf

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (11 de Marzo de 2021). *Reformas Constitucionales por Periodo Presidencial.* Obtenido de diputados.gob.mx: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\_per.htm

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (30 de septiembre de 2019). *Ley General de Educación.* Obtenido de diputados.gob.mx: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm

Guevara, G. (1 de Septiembre de 2019). *Nexos*. Obtenido de La Nueva Escuela Mexicana.: https://www.nexos.com.mx/?p=44270

Gurría, E. (19 de Noviembre de 2018). *educacionfutura.org*. Obtenido de ¿Es funcional el Estado como rector de la educación?: https://www.educacionfutura.org/es-funcional-el-estado-como-rector-de-la-educacion/

Moctezuma, E. (2 de Octubre de 2019). *YouTube*. Obtenido de Mensaje Secretario de Educación Pública Primera Sesión Consejo Técnico Escolar. Pedagogía Contigo.: https://www.youtube.com/watch?v=7MMlaQ\_ESbM

Rincón, L. (2008). *¿Qué entendemos por Formación Integral?* Argentina: Universidad Católica de Córdoba Vicerrectorado de Medio Universitario. Obtenido de https://www.ucc.edu.ar/portalucc/archivos/File/VRMU/Mision\_VRMU/formacionintegral.pdf

SEP. (30 de Septiembre de 2019). Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura. *Diario Oficial de la Federación.*, pág. 48. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge/LGE\_orig\_30sep19.pdf